

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CATEGORÍA 1, 2,3 Y 8: CENTROS DE DIVERSIÓN PARA MAYORES DE EDAD, CENTROS DE TOLERANCIA, LICORERÍAS, DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PENSIONES, RESIDENCIALES Y MOTELES
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a la emisión del Permiso de Funcionamiento a locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Gobierno en las categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría 1: Centros de tolerancia. • Categoría 2: Centros de diversión para mayores de edad. • Categoría 3: Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor. • Categoría 8: Hospedaje.
¿A quién está dirigido?	Propietarios de locales y establecimientos dedicados a actividades económicas en establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno. Categoría 1: Centros de tolerancia. Categoría 2: Centros de diversión para mayores de edad. Categoría 3: Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor. Categoría 8: Hospedaje. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> • Permisos de funcionamiento a establecimientos categoría 1, 2,3 y 8
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> • Registro del representante legal del establecimiento en la página Web del Ministerio de Gobierno. • Registro Único de Contribuyentes (RUC). • Informe de Inspección. • Patente Municipal, licencia única de actividad económica o su equivalente. • Permiso de uso de suelo. • Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. • Declaración juramentada del representante legal del establecimiento. • Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario (únicamente para la categoría 1). • Comprobante de Ingreso por Recuperación de Costos Anual por concepto de otorgamiento de Permiso de Funcionamiento.

¿Cómo hago el trámite?	<p>Para la creación de la cuenta y registro en el sistema, deberá realizar los siguientes pasos:</p> <p>El usuario debe crear una cuenta en el sistema SITMINT. Existen 2 maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Abrir un explorador web e ingresar la siguiente dirección: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/ 2 Ingresar a la página web del Ministerio de Gobierno: www.ministeriodegobierno.gob.ec y proceder a: <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar la opción "Programas y Servicios"
-------------------------------	--

- Seleccionar Programas/Servicios.
- Seleccionar Permiso de Funcionamiento

Independientemente de la alternativa que utilice para acceder al sistema, una vez que lo haga, se visualiza el formulario donde se solicitan los datos para ingresar, mismos que corresponden a:

- Su país de origen (nacionalidad),
- Tipo de documento (cédula de identidad o pasaporte),
- Número de documento y clave.

Recuerde que estos datos corresponden a su cuenta que debe ser previamente creada a través del mismo sistema.

3. En el caso de personas jurídicas, deberán acercarse al departamento de Recaudación Fiscal adscrito a la Intendencia General de Policía de cada provincia, donde se les proporcionará un usuario y contraseña para gestionar el trámite en línea mencionado anteriormente.
4. Para continuar con el trámite debe seguir los pasos que se detallan en el Manual de Usuario, en el siguiente link:https://drive.google.com/file/d/0B-4Knj33t_QBc1FLcU1RNk9fVFE/view

Para el registro de requisitos en el sistema e impresión del permiso de funcionamiento:

1. Ingresar a la página del Ministerio de Gobierno: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/>
2. Ingresar los requisitos del establecimiento
3. Verificación de requisitos
4. Con su nombre de usuario y contraseña revisar las notificaciones recibidas en el sistema para conocer la fecha de pago del permiso en el Banco del Pacífico, el usuario debe llevar número de cédula o RUC y el código de pago
5. El sistema habilita automáticamente el documento para que el usuario pueda imprimir el permiso de funcionamiento

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El pago anual de los permisos de funcionamiento se deberá realizar dentro de los tres primeros meses de cada año fiscal. En los casos de emisión del permiso por inicio o reinicio de actividades comerciales, el pago se realizará previamente a la obtención Permiso Anual de funcionamiento, cuyos costos son:

- Categoría 1: Centros de tolerancia, USD 539,56.
- Categoría 2: Centros de diversión para mayores de 18 años, USD 271,50.
- Categoría 3: Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor, USD 66,88.
- Categoría 8: Hospedaje, USD 100,43.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al ser un trámite en línea se encuentra disponible las 24 horas, por los 365 días del año.

Base Legal

- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. Art. 10.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCION DE SEGUIMIENTO EN TERRITORIO
Correo Electrónico: permiso.funcionamiento@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 02 -2955-666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	3460

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	1447
2024	01	0	1068
2023	12	0	0
2023	11	0	489
2023	10	0	570
2023	09	0	616
2023	08	0	710
2023	07	0	860
2023	06	0	1012
2023	05	0	1246
2023	04	0	501
2023	03	0	308
2023	02	0	64
2023	01	0	10
2022	12	0	0
2022	11	0	585
2022	10	0	41
2022	09	0	775
2022	08	0	2693
2022	07	0	938
2022	06	0	830
2022	05	0	273
2022	04	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	748
2021	11	0	622
2021	10	0	666
2021	09	0	796
2021	08	0	527
2021	07	0	449
2021	06	0	576

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	277
2021	03	1	26
2021	02	1	110
2021	01	1	8
2020	12	0	665
2020	11	1	445
2020	10	0	451
2020	09	1	415
2020	08	1	2016
2020	07	1	229
2020	06	0	78
2020	05	1	9
2020	04	0	4
2020	03	1	242
2020	02	1	310
2020	01	1	25